



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se concreta el plazo de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecieron normas relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 10.1 de la citada Resolución, modificado por Resolución de 17 de junio de 2011, del mismo órgano, dispone que aquellos alumnos oficiales presenciales que, habiendo aprobado en la convocatoria de junio, deseen continuar en la escuela en el mismo régimen y los del primer curso del nivel básico que tengan plaza adjudicada, formalizarán su matrícula en el mes de julio, concretándose anualmente el citado período a través de la correspondiente Resolución. El resto de los alumnos oficiales de régimen presencial formalizarán su matrícula durante las tres primeras semanas del mes de septiembre.

De conformidad con lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

##### *Plazo de matriculación.*

Aquellos alumnos oficiales presenciales que, habiendo aprobado en la convocatoria de junio, desean continuar en la escuela en el mismo régimen y los del primer curso del nivel básico que tengan plaza adjudicada, formalizarán su matrícula entre los días 18 y 29 de julio, ambos inclusive».

El resto de los alumnos oficiales de régimen presencial formalizarán su matrícula durante las tres primeras semanas del mes de septiembre.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de junio de 2011.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
(P.S. Acuerdo 58/2011, de 9 de junio)*  
El Viceconsejero de Educación Escolar  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA